

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.**

**RESOLUCIÓN N° 531/2016**

Viedma, 17 de agosto de 2016.

**VISTO:** el expediente N° SS-16-0126, caratulado: "*Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso cargos en Oficina Judicial*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 30° de la Ley N° 5020 del nuevo Código Procesal Penal que entrará en vigencia el 1 de marzo 2017 crea un organismo denominado Oficina Judicial.

Que en función de lo descripto en el párrafo precedente, y teniendo presente la facultad plena que acerca de la superintendencia de la administración de justicia corresponde a este Cuerpo, se dictó la Acordada N° 22/2016 para establecer aspectos esenciales que hacen al funcionamiento futuro de la Oficina Judicial con el objeto de estar en condiciones de seleccionar a las personas que tendrán a cargo la misma.

Que en ese orden de ideas y atento el exiguo plazo que resta hasta la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, resulta necesaria la cobertura de los cargos de DIRECTOR GENERAL DE LAS OFICINAS JUDICIALES y de DIRECTOR DE LA OFICINA JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIONAL para cada una de las Circunscripciones de la provincia.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 3° inciso b) de la Acordada 13/15.

**LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de los siguientes cargos profesionales, con dedicación exclusiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

**A) Uno (01) de Director General de las Oficinas Judiciales, con asiento de funciones en VIEDMA a término por cinco (5) años.**

Remuneración equivalente al cargo de Juez de Cámara

Misiones y Funciones: las establecidas en la Acordada N° 22/2016-STJ

**B) Cuatro (04) de Director de la Oficina Judicial Circunscripcional, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti a término por cinco (5) años.**

Remuneración equivalente al cargo de Juez de 1ra. Instancia.

Misiones y Funciones: las establecidas en la Acordada N° 22/2016-STJ

**Artículo 2º.-** Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

**Requisitos para Director General de las Oficinas Judiciales o Director de la Oficina Judicial Circunscripcional:**

a) ser mayor de edad, b) poseer formación académica universitaria de grado con una duración no menor a cinco (5) años c) cinco (5) años de ejercicio de la profesión de grado o de trabajo en el Poder Judicial.

**Artículo 3º.-** Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

**Artículo 4º.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 15/ 09 /2016 y hasta el 15 / 10 /2016 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 15/ 09 /2016 y hasta el 15/ 10 /16 a las 13:30 hs.- la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma .

Con posterioridad a la fecha antes consignada ( 15 / 10 /16 13:30 hs) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

**Artículo 5º.-** Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- b) Fotocopia autenticada del título universitario acompañado del programa de la carrera que permita comprobar su duración (no menor a 5 años)
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Fotocopia autenticada de posgrados universitarios en gestión, administración pública o de empresas o afines y/o formación en gestión de recursos humanos.
- g) Certificaciones de trabajo o documentación que acredite el ejercicio efectivo de la profesión que se trate.
- h) Certificaciones que acrediten experiencia en gestión, administración pública o de empresas o afines; en gestión de recursos humanos; desempeño de cargos públicos o privados de conducción o con personal bajo supervisión, y/o experiencia en ámbitos judiciales.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

**Artículo 6º.-** Disponer que por Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

**Artículo 7º.-** Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición. Esta última podrá consistir en la presentación de una propuesta relativa al área, la realización de un trabajo práctico o un examen escrito u oral sobre planteos conceptuales. En cualquier caso, la oposición será evaluada hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con hasta un máximo de veinte (20) puntos.

**Artículo 8º.-** Los antecedentes presentados por los postulantes y la oposición serán calificados por un Comité de Evaluación, cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición.

**Artículo 9º.-** Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes asignados (antecedentes, oposición, entrevista). La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia pudiendo recaer entre los tres (3) primeros del Orden de Mérito resultante.

Dicho Orden de Mérito podrá ser utilizado por el término de dos (2) años a partir de la designación del cargo en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos aquí concursados.

**Artículo 10º.-** Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 11º.-** Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia.

**Artículo 12º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.**